



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año VI, Núm. 6
Marzo 18 de 2011

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación	3
<i>Instrumentos Internacionales</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</i>	<i>5</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>6</i>
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	10
Sabías que... ..	10
Informes.....	12

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE
DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO ÓRGANO DE INFORMACIÓN
LEGISLATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUAREZ 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, CP: 6065
DISTRITO FEDERAL
EDICIÓN: QUINCENAL
AÑO VI, NÚM. 6
MARZO 18 DE 2011

*Disposiciones publicadas en el Diario
Oficial de la Federación*

Instrumentos Internacionales



Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Publicadas en el D.O.F. del 8 de marzo de 2011.
Aclaración a las Reglas, publicadas el 28 de diciembre de 2010.

Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Publicadas en el D.O.F. del 8 de marzo de 2011.
Aclaración a las Reglas, publicadas el 28 de diciembre de 2010.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el 23 de octubre de 2008.

Publicado en el D.O.F. del 18 de marzo de 2011.
Se da a **conocer** el decreto promulgatorio del Acuerdo.
Disposición que entrará en vigor el 20 de marzo de 2011.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Publicado en el D.O.F. del 8 de marzo de 2011.
Se abroga el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores aprobado el 10 de julio de 2008, mediante Acuerdo CG304/2008.
Se aprueba el nuevo Reglamento, el cual forma parte integral de este Acuerdo.
Disposición que contiene las normas para regular las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia del Registro Federal de Electores.
Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de ProMéxico.

Publicado en el D.O.F. del 10 de marzo de 2011.
Ordenamiento que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control del Fideicomiso Público considerado entidad paraestatal denominado: ProMéxico, con apego a su Decreto de creación, publicado en el D.O.F. el 13 de junio de 2007, a su contrato de constitución del fideicomiso ProMéxico; así como a los siguientes ordenamientos: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento; Ley de Comercio Exterior; Ley de Inversión Extranjera; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Ley Federal del Trabajo, y demás disposiciones normativas aplicables.

Disposición que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, publicado en el D.O.F. el día 10 de marzo de 2009, y se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Publicado en el D.O.F. del 14 de marzo de 2011.

Acuerdo 38.1325.2010, de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el que se reforman los artículos 59, fracción VI; 60, fracción XV; se adicionan, las fracciones XI, XIII, XIV y XV del artículo 55 y se recorren en su orden los numerales de las actuales fracciones del Estatuto.

Se establece como funciones de la Secretaría General del Instituto determinar, administrar y coordinar la continuación voluntaria en todos o en alguno de los seguros del régimen obligatorio; determinar el monto de los Bonos de Pensión; así como establecer los mecanismos para la revisión y corrección en su caso de los Bonos de Pensión; entre otras. Asimismo, respecto a la Dirección de Administración se indica que tendrá como función, la de organizar, normar, coordinar y controlar la administración de los recursos materiales del Instituto, además de ser responsable inmobiliario. Por último, se establece que la Dirección Jurídica apoyará al Responsable Inmobiliario, en términos de lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales.

Reformas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Controversia Constitucional 30/2008, promovida por el Municipio de Llera, Estado de Tamaulipas, así como los Votos Concurrente y Particulares formulados por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, y José Ramón Cossío Díaz y José Fernando Franco González Salas, respectivamente.

Publicada en el D.O.F. del 7 de marzo de 2011.

Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

Se desestima la controversia constitucional en cuanto a los argumentos de invalidez planteados por el municipio actor, referentes a las violaciones al procedimiento legislativo de la norma impugnada, en términos del considerando sexto de esta ejecutoria.

Se declara la invalidez del Decreto LX-4 emitido por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante el cual se adiciona un párrafo segundo con siete fracciones al artículo 30 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, en términos de lo señalado por el considerando séptimo del presente fallo.

Esta sentencia surtirá efectos para el Municipio actor, en términos del considerando octavo.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos en la Controversia Constitucional 30/2008, promovida por el Municipio de Llera, Estado de Tamaulipas.

Voto particular relativo a las Controversias Constitucionales 30/2008, 31/2008 y 32/2008, que formula el ministro José Ramón Cossío Díaz.

Voto particular que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en las Controversias Constitucionales 30/2008, 31/2008 y 32/2008, falladas por el Tribunal Pleno en sesión del 4 de enero de 2011.

Sentencia del 4 de enero de 2011, dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 30/2008, promovida por el Municipio de Llera, Estado de Tamaulipas.

Votos Particulares que formulan los Ministros José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 31/2008, promovida por el Municipio de Abasolo, Estado de Tamaulipas.

Publicados en el D.O.F. del 7 de marzo de 2011.

Voto Particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 32/2008, promovida por el Municipio de Gómez Farías, Estado de Tamaulipas.

Publicado en el D.O.F. del 7 de marzo de 2011.

Controversia Constitucional 97/2009, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Publicada en el D.O.F. del 10 de marzo de 2011.

Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Se sobresee con relación a los artículos 2o. y 3o. de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 15, 15 bis y 15 ter de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Se reconoce la validez de los artículos 2o., fracciones I, IX y XVII, 4o., 7o., 8o., 12, párrafos primero y segundo; 14, 15, 16, 17, 19, 26, 27, 33, 40, 41, 62, 70, 71 y 72, del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, emitido por el titular del Poder Ejecutivo Federal el 3 de septiembre de 2009 y publicado en el D.O.F. el 4 del mismo mes y año.

Se declara la invalidez del artículo 12, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, emitido por el titular del Poder Ejecutivo Federal el 3 de septiembre de 2009 y publicado en el D.O.F. el 4 del mismo mes y año, a partir de la fecha en que se notifiquen los presentes puntos resolutivos y para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.

Sentencia del 6 de diciembre de 2010, dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 97/2009, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Acuerdo General número 2/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Publicado en el D.O.F. del 14 de marzo de 2011. Acuerdo General de 3 de marzo de 2011, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada el 23 de mayo de 1996, particularmente de los artículos 5, 18, 36, 37, 37 A, 37 B, 37 C, 44 Bis., 74, 76, y 100 B, reformados y adicionados mediante decreto publicado el 21 de enero de 2009, y se ordena la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, para su resolución, de los referidos asuntos que se encuentran en la propia Suprema Corte; relacionado con el diverso 10/2010, de 9 de agosto de 2010.

Disposición que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 3 de marzo de 2011, por el que se modifican

el considerando octavo y el punto único del Acuerdo General número 7/2009, de 6 de julio de 2009, modificado por el diverso instrumento normativo de 18 de octubre de 2010, ambos del Tribunal Pleno, en el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsiste el análisis de constitucionalidad del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 6 de enero de 1997 (monto acumulado en la subcuenta de vivienda a partir del cuarto bimestre de 1997).

Publicado en el D.O.F. del 14 de marzo de 2011. Disposición que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/JGA/4/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de marzo de 2011. Se adscribe a la Magistrada de Sala Regional Alma Orquídea Reyes Ruiz a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II de este Tribunal, a partir del 18 de febrero de 2011.

Acuerdo G/JGA/5/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de marzo de 2011. A partir del 23 de febrero de 2011 se adscribe al Magistrado Supernumerario de Sala Regional Alfredo Ureña Heredia a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, a fin de suplir a la Magistrada María Elena Aurea López Castillo, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, quien una vez que concluya su encargo quedará adscrita a dicha Ponencia.

Acuerdo G/JGA/6/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de marzo de 2011.
A partir del 23 de febrero de 2011 se cambia de adscripción a la Magistrada de Sala Regional María Teresa Martínez García, de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana de este Tribunal.

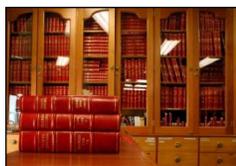
Acuerdo G/JGA/7/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de marzo de 2011.
A partir del 23 de febrero de 2011 se cambia de adscripción al Magistrado de Sala Regional Salvador Rivas Gudiño de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente de este Tribunal.

Acuerdo G/JGA/8/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de marzo de 2011.
A partir del 23 de febrero de 2011 se **cambia** de adscripción al Magistrado de Sala Regional José Luis Pinto Verdugo de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente de este Órgano Jurisdiccional.

Otras disposiciones de interés



Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando, publicado el viernes 25 de febrero del 2011.

Publicado en el D.O.F. del 9 de marzo de 2011.
Fe de erratas del manual de percepciones.

Procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por

los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos.

Publicados en el D.O.F. del 11 de marzo de 2011.
Disposiciones que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.
Se deja sin efectos el Oficio Circular número 102-K-012 por el cual se establecen los "Procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos", publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 2009.

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2011.

Publicados en el D.O.F. del 11 de marzo de 2011.
Programa que tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal para mantener o promover la producción de los Sectores Industriales en México en actividades económicas estratégicas, que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad, además de buscar elevar la competitividad y atenuar el impacto en el desempeño productivo de las industrias afectadas por coyunturas económicas.
Lineamientos que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo A/016/11 de la Procuraduría General de la República.

Publicado en el D.O.F. del 11 de marzo de 2011.
Disposición del procurador por el que delega en el Titular de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, la facultad para autorizar la infiltración de agentes de las policías federales.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Bases generales de organización y funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Publicadas en el D.O.F. del 16 de marzo de 2011.
Se modifican los artículos 73, 74, 74 BIS y 75.
Reformas a las Bases Generales que deberán publicarse en el D.O.F. y entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.

Publicados en el D.O.F. del 16 de marzo de 2011.
Se modifican los numerales 2.2., 3.3., 3.4.1., 3.4.2., 3.5.1., 3.5.2., 4.1. y 7.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple.

Publicadas en el D.O.F. del 17 de marzo de 2011.
Disposiciones que tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos que ambos tipos de sociedades financieras de objeto múltiple están obligadas a observar para prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 o 148 Bis del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código y, por la otra parte, los términos y modalidades conforme a los cuales dichas sociedades deben presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios relativos a los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis citados.
Resolución que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, aplicables a las sociedades financieras de objeto limitado.

Publicadas en el D.O.F. del 17 de marzo de 2011.
Disposiciones que tienen por objeto establecer, conforme a lo previsto por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, por una parte, las medidas y procedimientos mínimos que las sociedades financieras de objeto limitado están obligadas a observar para prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 o 148 Bis del Código Penal Federal y, por la otra parte, los términos y modalidades conforme a los cuales dichas

sociedades deben presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios relativos a los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis citados.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa.

Publicadas en el D.O.F. del 18 de marzo de 2011.
Resolución que modifica las disposiciones.
Se sustituye el Anexo 2 de las “Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa” publicadas en el D.O.F. el 2 de febrero de 2011.
Resolución que entrará en vigor el 31 de marzo de 2011.

Lineamientos Específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización.

Publicados en el D.O.F. del 18 de marzo de 2011.
Instrumento que tiene por objeto dar a conocer los “Lineamientos Específicos de Operación al Ordenamiento de Mercados del tipo de Apoyo para el Proceso Comercial del Frijol, del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización”, a fin de generar certidumbre al proceso comercial de la cadena producción consumo de esta leguminosa.

Lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 29 de julio de 2010.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au octobre 2006
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 11 de marzo 2011.
Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 16 de marzo y 15 de marzo de 2011, respectivamente.
Marco Normativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Normativa aplicable a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las disposiciones de carácter general expedidas por el Tribunal Constitucional.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de Consulta de la Normativa del Consejo de la Judicatura Federal y su actualización
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 16 y 7 de marzo de 2011, respectivamente.
Consulta en línea de la Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 y 15 de marzo, respectivamente.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de marzo de 2011, respectivamente.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de marzo de 2011.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 29 de julio de 2010.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Disposiciones aplicables a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

MARZO 2011						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

Sabías que...

El reconocimiento de la condición de refugiado en México,¹ las bases para su atención y asistencia dentro de territorio nacional, así como su protección complementaria con garantía de respeto a sus derechos humanos, se encuentran regulados por la Ley sobre refugiados y protección complementaria, a partir del decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de 27 de enero de 2011.

En su artículo 13, establece que la condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.”

¹ De acuerdo con la Agencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), actualmente México cuenta con una población de 1,408 refugiados provenientes de Guatemala, Honduras, El Salvador, Colombia, Haití, así como de África, Medio Oriente y Asia, que han llegado en movimientos migratorios. Para el 2010, 224 personas habían sido reconocidas como refugiadas. Cfr. <http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/el-presidente-de-mexico-promulga-ley-sobre-refugiados-y-proteccion-complementaria/>

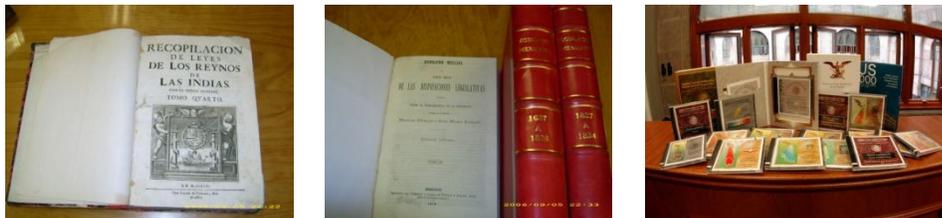
En el ámbito internacional, la condición de los refugiados se fundamenta en el derecho al asilo previsto en el párrafo primero del artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que: “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país”.

Particularmente, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados adoptada en Ginebra el 28 de julio de 1951, a la que México se adhirió el 7 de junio de 2000, define a quienes deben de considerarse como refugiados, describe sus derechos, incluyendo conceptos como la libertad de religión y de movimiento, el derecho al trabajo y a la educación y a disponer de documentación de viaje. Igualmente subraya las obligaciones de los refugiados para con el gobierno de acogida; estipula que un refugiado no debe ser devuelto a un país donde tema ser perseguido.

En un principio, se limitaba a proteger a los refugiados europeos después de la Segunda Guerra Mundial, sin embargo, a través del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados se modificaron las restricciones geográficas y temporales y, en consecuencia, se amplió su alcance.

En el marco de la publicación de la Ley sobre refugiados y protección complementaria, se modificó la Ley General de Población, en sus capítulos relativos a la inmigración y exención de sanciones a extranjeros que cuenten con la calidad de refugiados.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea, o bien, podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea](#).